



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 09 FEB 2011

Decreto Exento N° **0816**

Vistos:

1. La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que cumplirá las Funciones de Apoyo Administrativo en la Secretaria de la Dirección de Administración y Finanzas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (Según Memo 105).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **María De los Ángeles Caldera Meneses** Rut N° 17.865.917-0.

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **María De los Ángeles Caldera Meneses** un honorario total mensual de \$ 191.111.- **Impuesto Incluido**. El pago Se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

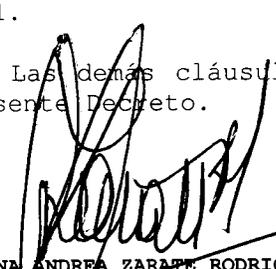
3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente al **Ítem 215-21-04 "Servicios Comunitarios"**.

4.- El presente Contrato será desde el 01 de Febrero del 2011 al 31 de Marzo del año 2011.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

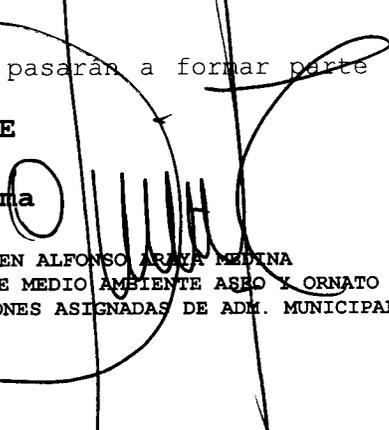
Por Orden del Sr. Alcalde Firma


KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/RAAM/HHAP/meqt.-




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL